



Resolución Ministerial

Lima, 15 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-080372-001 que contiene el Informe N° 660-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 692-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 109-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, se establecen medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas, que contribuyan a garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado Decreto de Urgencia N° 109-2020 autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 257 967,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar la



contratación de personal para Centros de Atención Rápida Temporal y personal administrativo para la coordinación y monitoreo de las macro regiones y gastos operativos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 autoriza excepcionalmente al Ministerio de Salud para realizar la programación de turnos del personal de la salud y la correspondiente asignación de los pacientes que solicitan los servicios de telemedicina, que serán atendidos mediante las plataformas dispuestas por el Ministerio de Salud. Para dicho efecto, a través del numeral 6.5 del citado artículo se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 476 003,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia, a fin de financiar la implementación de los servicios de telemedicina a que se refiere el mencionado numeral 6.1;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 y el numeral 6.6 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 109-2020, establecen que el Titular del Pliego habilitado en las Transferencias de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 4.1 y 6.5 de los artículos 4 y 6, respectivamente, de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 660-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las transferencias de partidas, autorizadas por los numerales 4.1 y 6.5 de los artículos 4 y 6, respectivamente, del Decreto de Urgencia N° 109-2020, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Urgencia N° 109-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 109-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, por un monto de S/ 10 257 967,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de personal para Centros de Atención





Resolución Ministerial

Lima, 15 de SEPTIEMBRE del 2020



Rápida Temporal y personal administrativo para la coordinación y monitoreo de las macro regiones, y gastos operativos, según el siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

SECTOR	11	:	Salud
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
ESPECIFICA DE INGRESO	1.8.1.2.1.1	:	Bonos del Tesoro Público
IMPORTE		:	10 257 967,00



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE		:	
2.3 Bienes y Servicios		:	4 645 669,00



UNIDAD EJECUTORA	124	:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

5 612 298,00

TOTAL EGRESOS 10 257 967,00

1.2 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 109-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, por un monto de S/ 1 476 003,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES Y 00/100 SOLES) para financiar la implementación de los servicios de telemedicina a que se refiere el numeral 6.1 del citado Decreto de Urgencia según el siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

SECTOR	11	:	Salud	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
ESPECIFICA DE INGRESO	1.8.1.2.1.1	:	Bonos del Tesoro Público	
IMPORTE		:		1 476 003,00



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	



GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

1 249 600,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

226 403,00

TOTAL EGRESOS 1 476 003,00



Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hacen referencia los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.



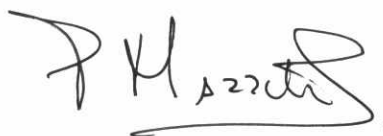
Resolución Ministerial

Lima, 15 de SEPTIEMBRE del 2020

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud